



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de junio de 1991.-
VISTO la acordada N° 10/91, y

CONSIDERANDO:

Que dicha acordada dispuso retomar la superintendencia de los cuerpos técnicos periciales, lo cual implica recibir de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional más de 300 legajos, así como resolver una serie de cuestiones conexas.

Por ello,

SE RESUELVE:

Disponer que dicha acordada surtirá plenos efectos a partir del día 19 de junio del corriente año.
Regístrese y hágase saber.

SECRETARÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RODOLFO C. BARRA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN